



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 27 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0081-00

1.- Reconocer personería al abogada KAREN JINNETH BIRTEL OSPINA, como apoderada judicial del ejecutante, en los términos del poder de sustitución conferido (fl. 21).

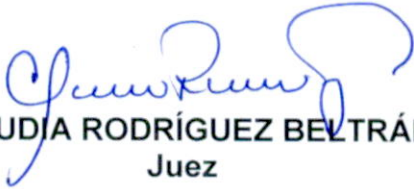
2.- EMPLAZAR al ejecutado BENJAMIN DIAZ SOLANO, al tenor de lo normado en los artículos 108 y 293 del CGP y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹.

Secretaría proceda de conformidad a la norma en cita, incluyendo a la ejecutada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

3.- Instar a la parte actora para que proceda a realizar el emplazamiento de los ejecutados JEIMY CONSUELO ROLDAN GUZMAN Y CARMEN DEL SOCORRO DIAZ BELTRAN, ordenados en el mandamiento de pago.

4.- Secretaria proceda a contabilizar el término otorgado en el auto adiado el 25 de mayo de 2021 (fl.20).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 58 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

30 AGO. 2021

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

¹ Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.